



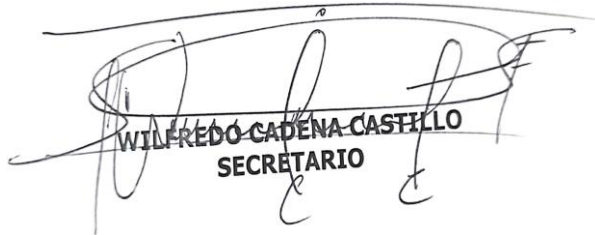
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MU
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado **2019-00123**
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado ROBERTO OLAYA ARIZA

Constancia: Al despacho de la señora Juez para informarle que la abogada MELISSA ADARME VALBUENA, presenta poder especial conferido por el representante legal de la entidad demandante, para actuar en su nombre dentro del presente proceso y memorial solicitando copia del expediente digital.

Landázuri, 10 de mayo de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Landázuri, diez (10) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Por medio de poder presentado, se solicita reconocer a la Dra. MELISSA ADARME VALBUENA, como apoderada judicial de COOPSERVIVELEZ LTDA, en el proceso de radicado 2019-00123.

De conformidad con el artículo 74 del C.G.P., en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, téngase y reconózcase a la profesional del derecho Dra. **MELISSA ADARME VALBUENA**, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 40.942.077 y portadora de la Tarjeta Profesional N°. 219.432 del C.S.J., como apoderada especial de **COOPSERVIVELEZ LTDA**, en los términos y para los efectos del poder que antecede.

Procédase por secretaria a poner a disposición el expediente solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 11 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO